

Vallenar 02 AGO 2013

Decreto Exento N° **4024**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora de Manualidades, por la necesidad de generar instancias socio-recreativas hacia las organizaciones Sociales de la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 1179. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juana Cerenic Bolados** Rut N° **05.262.054-6**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Juana Cerenic Bolados** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juana Cerenic Bolados** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Manualidades, por la necesidad de generar instancias socio-recreativas hacia las organizaciones Sociales de la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juana Cerenic Bolados** un honorario total de \$ **97.222.- Impuesto Incluido por el mes de Julio del 2013; \$38.889.- Impuesto Incluido por el mes de Agosto del 2013**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.


El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Julio del 2013 al 31 Agosto del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Valman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/GOGC/HECP/leam.